

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

Número 34.

Miércoles 28 de Agosto.

Año de 1895.

Este periódico se publica los Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.

### PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital, 2'50 pesetas al mes.—Fuera de la Capital, 3 pesetas, francos de porte.—Número suelto, 50 céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial.

### PUNTOS DE SUSCRICION.

En Cáceres en el Establecimiento Tipográfico de los SUCESORES DE ALVAREZ, Portal Llano, número 39.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

**SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián, sin novedad en su importante salud.**

(Gaceta del 26 de Agosto.)

#### GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

#### Montes.

En armonía con lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865, para el día 10 de Septiembre próximo á las doce de su mañana, tendrán lugar las terceras y últimas subastas del aprovechamiento de Montanera que se expresan, bajo los tipos de tasación que á cada uno se les señala y con sujeción á las condiciones del pliego formulado por la Jefatura de Montes y á las exclusivamente económicas que acuerden los Ayuntamientos, y se refieran únicamente al modo y forma de verificar los pagos y fianza que deben prestar los rematantes, los cuales estarán de manifiesto en las Secretarías de sus respectivos Ayuntamientos.

Cáceres 20 Agosto de 1895.

El Gobernador,  
**Federico Belmonte.**

### Pueblos y aprovechamientos que se citan

Nombres de los pueblos.	Nombre de los montes.	Clase de aprovechamiento.	TASACION — Pesetas.
Aldeanueva de la Vera	Mesillas	Montanera	780
Collado	Rivera ó Salgado	Idem	70
Guijo de Galisteo	Boyal	Idem	2.000
Jarandilla	Boyal y Coto	Idem	50
Majadas	Boyal	Idem	50
Montehermoso	Idem	Idem	2.500
Serradilla	Centenillo	Idem	50
Talayuela	Boyal	Idem	200

### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

#### DEUDA PÚBLICA.

#### MORATORIAS Y CONDONACIONES.

RELACION formada en virtud de lo dispuesto por el art. 10 de la Instrucción dictada para cumplimiento de la ley de 16 de Abril de 1895, expresiva de las inscripciones emitidas por la Dirección general de la Deuda pública á favor de Corporaciones civiles, con arreglo á las leyes desamortizadoras y á la precitada, que han sido remitidas á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, con determinación de los intereses correspondientes hasta 1.º de Abril de 1896.

Número de las inscripciones.	CORPORACIÓN.	Capital en inscripciones. — Pesetas.	Importe de los intereses. — Pesetas.
14.019	Alcántara	78 15	38 17
18.321	Alía	524 26	1.069 94
18.322	Losar	312 24	637 24
18.323	Alcántara	75 66	154 47
14.577	El mismo	84 60	40 60
14.578	Torno	361 80	173 66
14.579	Arroyo del Puerco	56 09	26 21
14.960	Alcántara	22 01	10 56
14.961	Herreruela	2 85	1 36
15.184	Valverde del Fresno	29 14	13 69
15.185	Alcántara	217 84	102 37
15.186	Casillas de Cória	7.681 41	3.610 26
15.187	Cañaverál	12.999 42	6.109 72
15.417	Piornal	701 07	329 50
15.623	Palanquilla	595 40	273 88

Cáceres 22 de Agosto de 1895.—El Delegado de Hacienda, Alberto Estirado.

# INTERVENCIÓN DE HACIENDA

DE LA

## PROVINCIA DE CÁCERES.

### MES DE SEPTIEMBRE DE 1895.

RELACION NOMINAL de los vencimientos de Pagars de Bienes Nacionales, según resulta de los libros de cuentas corrientes que obran en esta Oficina correspondiente al mes de Septiembre de 1895.

COMPRADOR.	VECINDAD.	TÉRMINO donde radica la finca.	Plazos que debe.	VENCIMIENTOS.			PLAZO que hace.	Procedencia.	IMPORTA un plazo. Pesetas. Cts.	TOTAL. Pesetas. Cts.	Cuentas corrientes	
				Día.	Mes.	Año.					Libro.	Folio.
D. Agustín Gil Díaz.	Valencia de Alcántara.	Trujillo.	2	1	69 y 70.	13 y 14.	Clero.	9 15	18 30	3	213	
D. Cecilia Lumbreas.	Estorninos.	Estorninos.	2	»	68 y 70.	12 y 14.	Idem.	6 30	12 60	»	214	
D. Ventura Batuecas.	Granadilla.	Granadilla.	3	23	68 al 70.	12, 13 y 14.	Idem.	54	162	»	268	
Julián Diosdado.	Roturas.	Cabañas.	2	29	69 y 70.	13 y 14.	Idem.	6	12	4	5	
El mismo.	Idem.	Idem.	1	»	69.	13.	Idem.	21	21	»	6	
El mismo.	Idem.	Idem.	1	»	»	13.	Idem.	2 25	2 25	»	7	
El mismo.	Idem.	Idem.	1	»	»	13.	Idem.	6	6	»	»	
El mismo.	Idem.	Idem.	1	»	»	13.	Idem.	6	6	»	»	
El mismo.	Idem.	Idem.	1	»	»	13.	Idem.	9	9	»	8	
D. Florentino Nuñez.	Barrado.	Barrado.	1	6	73.	14.	Idem.	37 50	37 50	5	87	
Antonio Clemente.	Aldeanueva del Camino.	Aldeanueva del Camino.	14	2	69 al 82.	7.º al 20.	Idem.	75	1050	6	242	
Pedro Gutiérrez.	Calzadilla.	Calzadilla.	1	9	82.	20.	Idem.	37 75	37 75	»	246	
Francisco Pazo.	Cañamero.	Cañamero.	5	21	72, 73, 76 al 78.	9.º 10, 13, 14 y 15.	Idem.	20 12	100 60	7	111	
Antonio Curiel.	Garganta la Olla.	Garganta la Olla.	2	15	82 y 83.	19 y 20.	Idem.	101 50	101 50	8	258	
Lorenzo Gallardo.	Cáceres.	Zarza de Granadilla.	3	20	81 al 83.	18, 19 y 20.	Idem.	18 75	56 25	»	261	
Cosmes Calleja.	Mata de Alcántara.	Mata de Alcántara.	5	20	84 al 88.	16 al 20.	Idem.	2 50	12 50	9	190	
José Lino López.	Miravel.	Miravel.	15	20	72, 73, 76 al 88.	4.º, 5.º, 8.º al 20.	Idem.	75 50	112 50	»	191	
Gregorio Matías.	Galisteo.	Galisteo.	1	10	88.	19.	Idem.	16 87	16 87	10	65	
Juan López.	Idem.	Idem.	4	14	86 al 89.	17 al 20.	Idem.	7 50	30	»	68	
El mismo.	Idem.	Idem.	4	»	»	17 al 20.	Idem.	38 12	152 48	»	75	
El mismo.	Idem.	Idem.	4	»	»	17 al 20.	Idem.	51 25	126	»	76	
D. Vicente García Prieto.	Cória.	Guijo de Cória.	1	6	91.	20.	Idem.	86	100 32	11	418	
Benito Díaz.	Navalmoral de la Mata.	Castañar de Ibor.	11	13	80 al 90.	10 al 20.	Idem.	9 12	86	12	245	
Juan Pedro Manzano.	Cáceres.	Logrosán.	1	2	77.	7.º	Idem.	26 60	319 20	»	53	
Javier Jiménez.	Jarandilla.	Jarandilla.	12	20	76, 80, 82 al 91.	5.º, 9.º, 11 al 28.	Idem.	2 10	29 40	»	164	
Estanislao Martín.	Navalmoral de la Mata.	Garvín.	14	»	78 al 91.	7.º al 20.	Idem.	19 55	97 75	»	188	
Manuel Sánchez.	Idem.	Peralada de la Mata.	5	»	87 al 91.	16 al 20.	Idem.	25 05	175 35	»	192	
El mismo.	Idem.	Peralada de San Román.	7	»	84, 86 al 91.	13, 15 al 20.	Idem.	19 55	136 85	»	193	
El mismo.	Idem.	Idem.	7	»	79, 84, 86, 88 al 91.	8.º, 13, 15, 17 al 20.	Idem.	20 12	382 28	15	194	
D. Manuel Gozález.	Brozas.	Brozas.	19	»	73 al 91.	2.º al 20.	Idem.	1000 10	1000 10	4	8	
Pedro Gutiérrez.	Galisteo.	Zarza de Granadilla.	1	20	69.	10.	Propios.	33 20	132 20	7	9	
Antonio Crespo.	Navalvillar de Ibor.	Navalvillar de Ibor.	4	13	73, 78 al 80.	3.º, 8.º al 10.	Idem.	101 60	101 60	8	50	
Marcelino Facenda.	Valencia de Alcántara.	Valencia de Alcántara.	1	12	78.	6.º	Idem.	119	119	15	127	
Isidro Liebana.	Valdefuentes.	Valdefuentes.	1	2	95.	9.º	Idem.	241 50	241 50	»	128	
El mismo.	Idem.	Idem.	1	»	»	9.º	Idem.	»	»	»	»	

(Continuará.)

SEPTIEMBRE

## COMISION PROVINCIAL de Cáceres.

Dada cuenta del expediente de la elección municipal verificada por segunda vez en el pueblo de Aceituna, el cual remite el alcalde en virtud de las reclamaciones y protestas producidas contra la misma; de cuyo expediente aparece haberse hecho la elección por las listas de electores circuladas ó publicadas por la Junta del Censo de la provincia en 15 de Julio último, y haber sido extraídas de la urna 22 papeletas ó candidaturas más que electores tomaron parte en la votación.

Y considerando que ambos hechos afectan á la validez de la elección; el primero, porque hecha la convocatoria cuando estaban vigentes las listas rectificadas en 1894, las cuales fueron expuestas al público conforme á lo prevenido por la ley no pudo hacerse la sustitución de dichas listas por las rectificadas en el año actual si había de cumplirse el precepto que ordena que han de estar expuestas al público desde que aparezca la convocatoria hasta el día en que la elección termine. Y en cuanto al hecho en segundo término apuntado, porque evidentemente demuestra que ha existido falsedad en la misión de los sufragios, sin que apareciera indicada responsabilidad contra persona alguna de las que constituyeron la mesa electoral, acordándose en sesión del día 24 del actual declarar la nulidad de la mencionada elección.

Cáceres 27 Agosto de 1895.—El Vicepresidente accidental, Marino Marin.—El Secretario, M. Tuñón.

## AUDIENCIA TERRITORIAL de Cáceres.

### SECRETARÍA DE GOBIERNO.

*Señalamiento del lugar y día para que comiencen las sesiones del Jurado en el tercer cuatrimestre de 1895.*

El Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia Territorial, se ha servido acordar que el día 10 de Octubre próximo principien, en el local del Palacio de Justicia, las sesiones del Jurado, por lo que respecta al tercer cuatrimestre de este año; y que, como se efectúa, se publique este acuerdo en el Boletín Oficial.

Cáceres 17 de Agosto de 1895.—El Secretario de Gobierno, Ubaldo Sánchez.

### Exámenes de aspirantes á Procuradores.

En los quince días últimos del mes de Octubre próximo, se celebrarán en esta Audiencia exámenes generales de aspirantes á Procuradores á los cuales serán admitidos los que reúnan las condiciones señaladas en los números 1.º, 3.º y 4.º del art. 873 de la Ley orgánica de Tribunales y las demás que especifica el Reglamento de 16 de Noviembre de 1871, (Gaceta del 19.)

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes extendidas en papel de dos pesetas, clase 11.º al Ilmo. Sr. Presidente, por conducto de esta Secretaría, dentro de los quince días primeros de Septiembre inmediato; debiendo acompañar los documentos á que

se contrae el art. 5.º del Reglamento, manifestar si se pretende ejercer en poblaciones con ó sin Audiencia Territorial.

Cáceres 23 de Agosto de 1895.—El Secretario de Gobierno, Ubaldo Sánchez.

## JUZGADOS.

### SEQUEROS.

*D. Carlos Hernández Martín, Juez de instrucción de Sequeros y su partido.*

Por la presente requisitoria, cito, llamo y emplazo, á Luis Prieto Galbán, vecino de esta villa, conocido por el sigente, como de treinta y cuatro años de edad, de estatura baja, delgadito, con bigote, bastante calvo, con un bulto en uno de los lados del cuello, viste de pantalón y cazadora de paño claro, sombrero fino de color café y botas de becerro negro, para que en término de diez días se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que instruyo por estafa, á José González, de esta vecindad, aperebido que de no comparecer, será declarado rebelde, parándole el perjuicio conveniente.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las autoridades, Guardia civil y demás individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido Luis Prieto Galbán y caso de ser habido la pongan á mi disposición en la cárcel de este partido con las seguridades convenientes, ocupándole y conduciendo también á disposición caso de tenerlo en su poder un macho mular que sacó de esta villa el día cuatro de los corrientes y cuyas señas se expresan á continuación; pues así está acordado por auto de estafa, ha dictado en dicha causa.

Sequeros Agosto diez y seis de mil ochocientos noventa y cinco.—Carlos Hernández.—Por orden de su señoría, Federico Polo.

### Señas de la caballería y aparejo.

Un mulo negro, bosa tostado, de siete años de edad, entero, como de seis cuartas y media de alzada, con dos rozaduras en los hijares y paso de andadura. Va aparejado de albardilla con estribos, sudados, un sopón, un berrendo ó manta con listas de colores, una almohada sobre su palma, cincha y cabezada.

### NAVALMORAL DE LA MATA.

*Don Francisco Buisén y Barleta, Juez de instrucción de este partido.*

Por el presente se cita y llama á un sujeto desconocido cuyas señas son: de estatura alta, de treinta á treinta y cinco años, cerrado le barba, viste blusa azul, pantalón claro de verano, albarcas, polainas sombrero negro fino y faja negra; para que en el término de diez días, siguientes al de la inserción en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que en el mismo se instruye por tentativa de secuestro de Mariano Parrillas Ramírez en el sitio de la Parrilla, término de Serrejón, al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las autoridades ci-

viles y militares, procedan á la busca y captura de dicho sujeto remitiéndole á mi disposición caso de ser habido, con las seguridades convenientes.

Dado en Navalmoral de la Mata á veinte de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco.—Francisco Buisén.—Por su mandado, Estanislao Sánchez Luengo.

### CÁCERES.

*D. Antonio Cortés Gómez, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad.*

Certifico: Que en juicio de faltas sustanciado en este Juzgado contra Pablo Bustamante Antúnez, de esta vecindad, por lesiones á Pedro Rino Bejarano, se ha dictado la sentencia que contiene la cabeza y parte dispositiva del tenor siguiente:

### SENTENCIA.

En la ciudad de Cáceres, á diez y nueve de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco, el Sr. D. Luciano Mateos Cedrún, Juez municipal de ella, habiendo visto este juicio de faltas sustanciado contra Pablo Bustamante Antúnez, de esta vecindad, casado, jornalero, de veintisiete años de edad, por lesiones á Pedro Rino Bejarano.

### FALLO.

Que debo condenar y condeno á Pablo Bustamante Antúnez, en la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando la pronuncio, mando y firmo.—L. Mateos Cedrún.

### PUBLICACIÓN.

Dada y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal D. Luciano Mateos Cedrún, que la firma estando celebrando audiencia pública ordinaria en Cáceres á diez y nueve de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco, de que certifico. Antonio Cortés.

Lo inserto corresponde á la letra con su original á que me remito. Y para su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, para que sirva de notificación en forma al lesionado Pedro Rino Bejarano, cuyo paradero se ignora, pongo la presente que firmo en Cáceres á veinte de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco.—Antonio Cortés.

## Alcaldías Constitucionales.

### TRUJILLO.

#### Anuncio.

Bajo el presupuesto de cinco mil ochocientos setenta y ocho pesetas, veinte y cuatro céntimos, presupuesto y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal, se anuncia subasta pública para la construcción de obras de ampliación y cuanto en el edificio nominado ex-Convento de San Francisco.

El acto que se verificará á los diez días de inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, tendrá lugar ante mi presidencia y la del señor Regidor Síndico asistido del Secretario de la Corporación.

Las proposiciones á esta subasta se

harán en pliego cerrado y papel de la clase duodécima con arreglo al modelo adjunto al mismo, cédula personal corriente y carta de pago que acredite haber ingresado en Depositaria Municipal el importe del cinco por ciento del presupuesto cuya cantidad ampliará después el rematante hasta el diez por ciento de la cantidad al de remate.

Lo que se hace público para las personas que quieran tomar parte en la licitación.

Trujillo 20 de Agosto de 1895.—Joaquín Gill.

#### Modelo de proposición.

Don Falano de tal, vecino de... cen cédula personal que acompaña, enterado del pliego de condiciones para la subasta sobre construcción de obras de ampliación y ornato en el edificio nominado ex-Convento de San Francisco, se comprometo á efectuar dichas obras en la cantidad de... (en letra) con estricta sujeción al pliego de condiciones.

(Fecha firma y rúbrica del licitador.)

### VALDEMORALES.

#### Exposición del repartimiento de Líquidos.

Terminado por los señores representantes del gremio de este pueblo el repartimiento del grupo de líquidos que es objeto de encabezamiento forzoso, para el año 1895 á 96, queda expuesto al público en desagravio por término de ocho días, durante dicho período podrán los contribuyentes en él comprendidos formular las quejas que consideren oportunas.

Valdemorales 15 de Agosto de 1895.—El Alcalde, José Lobato.

### GUIJO DE GALISTEO.

#### Anuncio.

Terminado por la Junta repartidora el repartimiento de consumos para el año de 1895 á 96, se halla expuesto al público desagravio por término de ocho días á contar desde el en que aparezca inserto el presente en el Boletín Oficial de la provincia, en la Secretaría del Ayuntamiento para que todos los contribuyentes puedan presentar las reclamaciones que á su derecho convengan.

Guijo de Galisteo 11 de Agosto de 1895.—El Alcalde, Magdalono Sánchez.

### LOS HOYOS.

#### Cárcel del Partido.

Hallándose confeccionadas las cuentas de fondos carcelarios pertenecientes á los ejercicios económicos de 1892-93 y 93-94, se convoca por la presente á todos los representantes de los Ayuntamientos de que se compone este partido judicial á sesión extraordinaria que tendrá lugar el día 2 de Septiembre próximo venidero, de once á doce de su mañana, en las Casas Consistoriales de esta villa, á fin de que las examinen y puedan prestarle aprobación ó censura, según lo mencionen.

Los Hoyos 20 de Agosto de 1895.—El Alcalde, José Fabián.

**JERTE.**

*Rectificación de anuncio de consumos.*

Habiéndose fijado por un error en el anuncio de esta Alcaldía, fecha 14 del actual, que la subasta con venta exclusiva al pormenor comprendía todas las especies que constituyen el encabezamiento de consumos de este pueblo á razón de 5.629'05 pesetas anuales por cuota del Tesoro, 3 por 100 y recargo municipal, se rectifica, entendiéndose que las especies objeto del arriendo son los líquidos y carnes frescas ó saladas, bajo el tipo que corresponda al período que comprenda hasta 30 de Junio de 1893, á razón del anual de 2.378'75 pesetas para el Tesoro, más el 3 por 100 de cobranza y conducción y 20 por 100 para municipales, que hacen un total de 2.925'86 pesetas.

Jerte 16 de Agosto de 1895.—El Alcalde, Cipriano Buezas.

**ARROYOMOLINOS DE MONTÁN-CHEZ.**

**EDICTO.**

Terminado por la Junta repartidora el repartimiento gremial del grupo de líquido para el año económico de 1895 á 96, se hace saber por el presente anuncio como queda expuesto al público desagravio por término de ocho días y horas de ocho de la mañana á seis de la tarde, que empezarán á contarse desde el día en que este anuncio aparezca inserto en el Boletín Oficial de la provincia y cuyo repartimiento se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo libremente, presentando las reclamaciones que á su derecho correspondan.

Arroyomolinos de Montánchez 18 de Agosto de 1895.—El Alcalde, José Corral.

**MALPARTIDA DE CÁCERES.**

**EDICTO.**

Don José Mogollón Sánchez, Alcalde de esta villa.

Hago saber: Que celebró en el día de hoy ante el Ayuntamiento de mi presidencia el sorteo de asociados que con el mismo han de constituir en 1895 á 1893, la Junta municipal han resultado designados al efecto los individuos que se expresan á continuación:

*Sección 1.ª—Propietarios.*

Número 3.—Don Pedro Casares Montero.

Número 2.—Don Ventura Cerro Fernández.

Número 1.—Don Francisco Reve-riego Castela (mayor.)

*Sección 2.ª—Labradores.*

Número 29.—Don Miguel Monge Rubio.

Número 26.—Don José Criado Polo

*Sección 3.ª—Ganaderos sirvientes*

Número 37.—Don Juan Nevado Barriga.

Número 25.—Don Antonio García Mateos.

Número 56.—Don Juan Rollizo Melchor.

Número 29.—Don Francisco Plata Cubillana.

Número 16.—Don Francisco Mostazo Cantos.

*Sección 4.ª—Industriales y artesanos.*

Número 6.—Don José García Galán.

Número 1.—Don Césareo Orozco Elena.

Lo que en cumplimiento de lo que dispone la ley y á los efectos conducentes, se hace público por el presente edicto.

Dado en Malpartida de Cáceres á 18 de Agosto de 1895.—El Alcalde, José Mogollón Sánchez.

**AHIGAL.**

De mi orden se halla depositado en un vecino de este pueblo, un mulo de las señas siguientes: pelo castaño, capón, un lencoma en el ojo izquierdo, pelos blancos en el dorso y región cervical superior, rodilleras en ambas manos, herrado de los pies. de ocho años de edad, de estatura un metro treinta y seis centímetros, mal conformado y destinado á todo género de trabajos.

Lo que hago público por medio del presente en el Boletín Oficial de esta provincia, á fin de que llegue á conocimiento de su dueño, quien en su caso pasará á su recogido en el término de veinte días, contados desde la fecha del Boletín en que este se inserte; pues transcurridos, será enagenado en pública subasta expresado semoviente, y no habrá lugar á reclamaciones.

Ahigal 21 de Agosto de 1895.—El Alcalde, Telesforo Mouforte.

**A. CÁNTARA.**

Habiendo esta Alcaldía confeccionado la cuenta de la cárcel de este partido judicial correspondiente al año económico de 1892 á 93, he acordado someterla al examen y censura de los representantes de los Ayuntamientos de los pueblos que en dicho año componían este partido judicial; y en su virtud les cito para que el día ocho de Septiembre próximo á las diez de la mañana, concurran al objeto dicho á esta Casa Consistorial, provistos de sus correspondientes credenciales.

Alcántara 23 de Agosto de 1895.—El Alcalde, Ramón Taboada del Solar.

*Pueblos del partido en el año dicho.*

- Brozas.
- Ceclavín.
- Estorninos.
- Mata de Alcántara.
- Piedras-Albas.
- Villa del Rey.
- Zarza la Mayor.

**VALENCIA DE ALCÁNTARA.**

**EDICTO.**

*Colegio Instituto de Valencia de Alcántara.*

Se halla vacante la plaza de Director de dicho Centro de enseñanza, la que ha de proveerse con arreglo á concurso abierto por este Ayuntamiento bajo las bases y pliego de condiciones acordados por el mismo en sesión celebrada en el día de ayer.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad y condiciones de preferencia en la Secretaría de este Municipio durante el plazo que media desde el día de hoy hasta los seis de la tarde del ocho de Septiembre próximo.

Valencia de Alcántara 19 de Agosto de 1895.—El Alcalde accidental, Benito Jorge.

**VALDEOBISPO.**

*Vacante de Médico titular.*

Se halla la de este pueblo que venía desempeñando en interinidad y se publica la vacante de esta plaza, á fin de que en el término de treinta días, á contar desde la inserción en el Boletín Oficial de la provincia, presenten sus solicitudes debidamente documentadas los Doctores ó licenciados en Medicina y Cirugía que aspiren á ella, la cual está dotada con el sueldo anual de 750 pesetas pagas de los fondos municipales por trimestres vencidos por la asistencia de las familias pobres que designe el Ayuntamiento y demás obligaciones á su cargo anejas dentro del Reglamento vigente.

Valdeobispo 17 de Agosto de 1895.—El Alcalde, Juan González.

**VALDEHÚNCAR.**

*Exposición del reparto de Consumos.*

Terminado por la Junta repartidora de dicho impuesto, el correspondiente al año económico de 1895 á 1893, se halla expuesto al público desagravio en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante el cual podrán los contribuyentes examinarlo y producir las reclamaciones que consideren legales.

Valdehúncar 19 de Agosto de 1895.—El Alcalde, Julián Ramos.

**ALCÁNTARA.**

*Edicto.*

Habiendo esta Alcaldía confeccionado la cuenta de cárcel de este partido judicial correspondiente al año económico de 1893 á 94, he acordado someterla al examen y censura de los representantes de los pueblos pertenecientes al mismo, á los que cito para que el día ocho del próximo Septiembre á las diez de su mañana, concurran á esta Casa Consistorial al objeto dicho, provistos de sus correspondientes credenciales.

Alcántara 23 de Agosto de 1895.—El Alcalde, Ramón Taboada del Solar.

*Pueblos que se citan.*

- Brozas.
- Ceclavín.
- Carbajo.
- Estorninos.
- Herreruela.
- Mata de Alcántara.
- Membrio.
- Piedras-Albas.
- Salorino.
- Santiago de Carbajo.
- Villa del Rey.
- Zarza la Mayor.

**JARAICEJO.**

*Exposición del reparto de consumos para 1895-96.*

El de esta localidad, girado para cubrir el déficit que resulta después de las subastas de algunos ramos, estará expuesto al público desagravio en la Secretaría municipal por término de ocho días, contados desde el en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial, con el fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan concurrir á examinarlo y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, todo con arreglo á lo determinado en el artículo 89 del vigente reglamento.

Jaraicejo 22 de Agosto de 1895.—El Alcalde, Emilio Blanco.

**NAVALMORAL DE LA MATA.**

*Año económico de 1895 á 1896.*

REPARTIMIENTO de las cantidades que deben satisfacer los pueblos de este partido judicial, para cubrir los gastos de la cárcel del mismo durante dicho año, según el presupuesto especial aprobado por el Sr. Gobernador civil de esta provincia, á saber:

	Cuota anual que les corresponde satisfacer.	
	Pesetas.	Cts.
Almaráz.....	228	59
Aldeanueva de la Vera	401	87
Belvis de Monroy...	332	25
Berrocalejo.....	248	82
Bohonal de Ibor.....	188	85
Campillo de Deleitosa	58	93
Carrascalejo.....	244	62
Casas del Puerto....	60	84
Casatejada.....	377	54
Castañar de Ibor....	309	43
Fresnedoso.....	70	27
Garvín.....	128	09
Gordo.....	546	22
Garganta la Olla...	462	30
Guijo de S.ª Bárbara.	117	75
Higuera.....	82	02
Jarandilla.....	377	77
Losar de la Vera....	529	95
Madrigal de la Vera.	115	41
Majadas.....	130	41
Mesas de Ibor.....	83	53
Millanes de la Mata.	57	08
Navalvillar de Ibor..	93	41
Peraleda de la Mata.	845	55
Peraleda de S. Román	119	41
Romangordo.....	168	94
Robledillo de la Vera.	67	49
Saucejilla.....	161	33
Serrejón.....	232	05
Talavera la Vieja....	190	56
Talayuela.....	929	69
Toril.....	167	07
Torviscoso.....	16	00
Talavernuela la Vera.	121	37
Viandar de la Vera..	95	62
Valverde de la Vera.	225	07
Villanueva de la Vera	503	89
Valdecañas.....	35	63
Valdehúncar.....	81	21
Valdelacasa.....	357	34
Villar del Pedroso...	621	54
Navalmoral la Mata.	1159	29
<b>Total.....</b>	<b>11345</b>	<b>00</b>

Lo que se hace saber para conocimiento de los Ayuntamientos de dichos pueblos, á quienes se advierte ingresen en esta Depositaria las cantidades que se les anota á cada pueblo, por trimestres anticipados, si quieren evitarse la Comisión de apremio que en el otro caso tendrá que dirigirles esta Alcaldía.

Navalmoral de la Mata 15 de Agosto de 1895.—El Alcalde, Julián Mazo.

Cáceres: 1895.—Tip. de los Sucesores de Alvarez.